


GENTE DETRÁS DEL DINERO
YASMÍN CONTRA LA DOBLE COBRANZA DE IVA
POR MAURICIO FLORES
mauricio.flores@razon.com.mx / [@mfloresarellano](https://twitter.com/mfloresarellano)


Los mexicanos tenemos que agradecer a la ministra Yasmín Esquivel tener en claro el esquema de facilidad logística que las empresas manufactureras y maquiladoras en México tienen para entregar en territorio mexicano los bienes que empresas tipo Samsung, Ford, Hisense o General Electric fabrican en territorio nacional para exportación pero, para evitarse cruzar por las peligrosas carreteras mexicanas y luego de regreso –amén de costo de flete y trámites aduanales– podemos comprar a precios asequibles pantallas de televisión, autos, refrigeradores o celulares con base en el Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX).

Todo lo contrario a la ministra Lenia Batres, que apoyada en las viejas diapositivas de Raquel Buenrostro cuando fue directora del SAT, confía en que sus 75 asesores tienen razón al afirmar que esas compañías multinacionales roban al Estado mexicano al embucharse –eso estimó– 250 mil millones de pesos anuales en IVA no pagados... un Impuesto al Valor Agregado que la autodenominada "Ministra del Pueblo" quiere aplicar por doble partida a las empresas y, en consecuencia, a los mexicanos consumidores de tales "bienes del neoliberalismo".

En su ponencia que se revisó hace una semana en el pleno de la Suprema Corte de Justicia, pero donde se decidió postergar la discusión para un análisis más profundo, Esquivel Mossa también defendió lo poco que queda del T-MEC tras la embestida de Donald Trump: la facilidad logística contenida en la regla 3.8.9 de las Reglas de Comercio Exterior que desde 2012 permitió la "ficción jurídica" del retorno virtual de mercancías como una facilidad logística que sostiene –junto con los certificados de origen y la devolución oportuna del IVA que se paga

en la importación temporal de insumos para integrar bienes de exportación– la funcionalidad del acuerdo comercial que el propio gobierno de Claudia Sheinbaum se esfuerza por mantener vivo.

La ministra Esquivel –enterada y bien asesorada– expuso en su ponencia en torno a la contradicción de criterios (la 08/2025) para el cobro de IVA y las reglas para apoyo a la exportación desde México "que la ficción del retorno de la mercancía es una facilidad logística otorgada por el Servicio de Administración Tributaria a las empresas autorizadas, para que puedan enajenar dicha mercancía en México sin tener que desplazarla previamente a su país de origen", por lo que el criterio que debe prevalecer es el que favorece a las empresas autorizadas por el Programa IMMEX para sólo pagar una vez IVA.

Un criterio sensato que, sin lugar a dudas, se podría extender a todas las contradicciones de las leyes fiscales que mantienen en ascuas al sector productivo del país.

De prevalecer ese criterio, otros contribuyentes tendrán antecedentes para enfrentar

cobranzas que denuncian como duplicadas, lo cual contribuirá a la certeza jurídica que tanta falta hace.

Adiós SCJN, adiós. Mientras Guadalupe Taddei confirma la muerte del INE ciudadano que funcionó durante casi 4 décadas (el conteo de votos de la próxima elección de jueces, magistrados y ministros lo harán funcionarios del Estado), la Suprema Corte de Justicia que encabeza Norma Piña aprobó por unanimidad el acuerdo 3/2025 para establecer las reglas de transición entre los juzgadores profesionales y los surgidos de una tómbola. Para ello se establecerán grupos de trabajo para integrar informes de labores, asuntos y documentales, que permitan transparentar y dejar constancia de la rendición de cuentas de la Suprema Corte que ya se va... y que extrañaremos.

El acuerdo establece que a partir de abril y hasta mayo, el Pleno de la Corte sesionará sólo de lunes a martes; a partir de junio y hasta el 12 de agosto próximos, sostendrá sesiones públicas los martes. En cuanto a las sesiones privadas del Pleno, pueden realizarse durante agosto.

También se adoptan medidas que permitan al Pleno y Salas resolver oportunamente y aprobar los engroses de los asuntos de su competencia, así como realizar la entrega de los recursos asignados a las ponencias y a las Secretarías de Acuerdos de las Salas, pudiendo actuar en los asuntos urgentes o preferentes: amparos directos, en revisión y directos en revisión en los que el quejoso se encuentre privado de su libertad, en que se involucre directamente el interés superior de los menores o deriven de juicios laborales o agrarios colectivos; controversias constitucionales en las que se solicite la suspensión; acciones de inconstitucionalidad electoral; conflictos de competencia; impedimentos; incidentes de inejecución de sentencia; impugnaciones en materia electoral;

casos de responsabilidad administrativa en torno a medidas cautelares sobre faltas graves; solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción y de reasunción de competencia.

Honra y transparencia hasta el último aliento.

Vienen Proyectos Ejecutivos AICM. El Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México –que en breve será de Marina– que comanda el Almirante Juan José Padilla está próximo a dar el resultado sobre el concurso por invitación para los proyectos ejecutivos para mantenimiento y de reacondicionamiento de la Terminal 1 y 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. El tiempo aprieta pero hay talento y recursos para cumplir las metas trazadas. Ya le cuento.

ASF exige a Biossman. Y en la revisión de la Cuenta Pública 2023, la Auditoría Superior hizo una corrección importante en relación al reporte de un año atrás en que se informaba sobre inversionistas relacionados de directivos de Biossman con otras empresas con las que concursaba por los mismos contratos en el IMSS.

Sobre una de las empresas que encabeza Adrián Cervantes señala la ASF: "Para los servicios prestados por el proveedor Casa Plarre, el IMSS no presentó documentación que permita conocer los insumos que se suministraron, ni tampoco de haberse realizado el procedimiento quirúrgico, además, no entregó los anexos de los términos y condiciones convenidos".

Pero abunda: "Sin embargo, el proveedor (Plarre, empresa de Biossman) en respuesta al requerimiento de información realizado, dio cumplimiento a los solicitado y presentó una relación que contiene la fecha del procedimiento, el tipo de cirugía, nombre del paciente, número de afiliación, cirugía y costo".

Es decir, la compañía cumplió.